



DECISIÓN DE EXCLUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA

CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN EN SAAS DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (Expediente Nº 530)

Tras recibir la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por los miembros de la Mesa de Contratación el día 29 de junio de 2026,

SE DECIDE

1. Excluir de la licitación a CIMA NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS S.L.U. por no haber alcanzado el umbral mínimo exigido en la cláusula L.4) de las Condiciones Particulares que rigen esta contratación, a la vista de los motivos recogidos en el Informe técnico de valoración.
2. Adjudicar a CONSULTORIA E INFORMATICA PARA LA GESTION SOCIAL, S.L. la implantación, puesta en producción, operación y mantenimiento, en modalidad Software as a Service (SaaS), de una aplicación integral ya existente en el mercado, para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Pamplona (Expediente Nº 530), por importe de 44.640,00 euros (IVA no incluido), según su oferta y conforme a los Pliegos que rigen el contrato.
3. Comunicar los presentes acuerdos a las licitadoras, junto con las actas e informes que lo fundamentan, informándoles de la posibilidad de realizar los recursos que en su caso procedan, y publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.
4. Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales de suspensión de la presente adjudicación.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el Pliego Regulador para la demora en la ejecución del contrato.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, emite el presente escrito que ha sido firmado electrónicamente.

e-Fdo: D. Jose M^a Aguinaga Pérez
Director Gerente de ANIMSA



NIF: A31152150

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL (ANIMSA)

Decisión Exclusión y Adjudicación contrato SAD Pamplona (530) - SEFYCU 349567

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAPN PKFE MFQZ 4Q94

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/07/2026 11:55 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ